



RESOLUCION GERENCIAL N°169-2023-GAF/MDLP

La Perla, 07 de agosto 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Expediente N°2023-0006515 de fecha 10 de mayo de 2023, el Memorándum N°537-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, el Memorándum N°0312-2023-EC-GATR-MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe N°1037-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, el Informe N° 610-2023-GAJ/MDLP de fecha 11 de julio de 2023, en diez (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera: literal e) *los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;*

Que, conforme al Artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece lo siguiente, *La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;*

Que, con Artículo 28° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-GM-MDLP, que establece, *en su numeral 28.1.1. de dicho Reglamento prescribe que, las licencias sin goce de remuneraciones son a petición de parte y puede ser otorgadas siempre que no perjudique la necesidad del servicio de la unidad orgánica; numeral 28.1.2. por motivos particulares, hasta por (90) días calendario, durante el año;*

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...);”*

Que, con el Expediente N°2023-0006515 de fecha 10 de mayo de 2023, la servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, de la Ejecutoria Coactiva, solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por noventa (90) días;

Que, mediante el Memorándum N°537-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos requiere a Ejecutoria Coactiva, que autorice la licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, a partir del 10 de mayo al 07 de agosto del 2023; en ese sentido, la Ejecutoria Coactiva, con el Memorándum N°0312-2023-EC-GATR-MDLP de fecha 15 de mayo de 2023, accede a la petición solicitada;

Que, según el Informe N°1037-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a la solicitud de la administrada y



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N°169-2023-GAF/MDLP

mediante el Informe N° 610-2023-GAJ/MDLP de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, con eficacia anticipada, solicitado por la servidora JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 10 de mayo del 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y Ejecutoria Coactiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de noventa (90) días, de la servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, **JEANETTE VANESSA GABINA MENDOZA WEILL**, de la Ejecutoria Coactiva, el cual se efectuará a partir del 10 de mayo al 07 de agosto de 2023, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SPUM/GAF
Sec.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. STEFFANY CAMILA URIARTE MOLLESPASA
GERENTE